

**ACUERDO No.016  
(15 de Octubre de 2024)**

**“POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA EL PLAN DE DESARROLLO INSTITUCIONAL CON SU PLAN OPERATIVO ANUAL Y PLAN DE INVERSIONES 2025-2028 DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS - SANTA FE DE ANTIOQUIA ”**

**LA JUNTA DIRECTIVA DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE SANTA FE DE ANTIOQUIA - ANTIOQUIA, en ejercicio de las atribuciones legales y estatutarias y,**

**CONSIDERANDO:**

1. Que según lo establecen los artículos 2 y 209 de la constitución política, con el fin de garantizar el cumplimiento de los fines del estado, la función administrativa debe desarrollarse con fundamento en los principios de Economía, eficacia y celeridad.
2. Que la Ley 152 de 1994, Ley Orgánica de Planeación, Establece los procedimientos y mecanismos para la elaboración, aprobación, ejecución, seguimiento, evaluación y control de los planes de desarrollo, así como, la regulación de los demás aspectos contemplados por el artículo 342, y en general por el capítulo 2 del Título XII de la Constitución Política y demás normas constitucionales que se refieren al plan de desarrollo y la planificación.
3. Que en consideración de lo inmediatamente anterior, los Planes de Desarrollo se constituyen en un mecanismo idóneo, en cuanto permiten definir objetivos y metas de la acción de las entidades públicas, y definir las prioridades en el uso de los recursos.
4. Que el artículo 11 del decreto numero 1876 de 1994 , numeral 2, establece: funciones de la Junta directiva “Discutir y aprobar los planes de Desarrollo de la Empresa Social del Estado.
5. Que la E.S.E HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS, en el marco de su autonomía puede fijar sus planes y programas para el desarrollo y mejoramiento institucional, y aunque reglamentariamente no se establece un tiempo definido para la presentación del plan de desarrollo a partir del nombramiento en propiedad del Gerente; se establece por lineamiento de la entidad de control Departamental, que este sea discutido y viabilizado antes de aprobarse el presupuesto de la ESE de la vigencia 2025. .
6. Dado el considerando anterior, la gerencia actual del Hospital inicia su proceso de Planeación, diagnóstico y priorización de líneas estratégicas desde el presente año (2024), para lograr proyectar

los planes operativos que regirán a partir del 1 de Enero de 2025, luego de ser aprobado por la Junta Directiva.

7. Que es obligación de los gerentes de las empresas Sociales del Estado someter para su probación ante la Junta Directiva los Planes de Desarrollo como instrumento de Gestión que contemplará todas las acciones a realizar durante el periodo 2025-2028.
8. Que el Gerente de la Empresa Social del Estado HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS, con el fin de dar cumplimiento a sus obligaciones constitucionales y legales presentó a la Junta Directiva el Plan de Desarrollo Institucional 2025-2028 para su discusión y aprobación el pasado 15 de octubre de 2024 y explicó que constituye la carta de navegación de esta administración para enfocar todas las acciones al cumplimiento de los retos o líneas de acción, objetivos y metas propuestas en dicho documento.
9. Que para la programación de líneas estratégicas y metas se tuvieron en cuenta los lineamientos del Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026-: "Colombia, potencia mundial de la vida,", del Plan de Desarrollo Departamental 2024-2027 "Por Antioquia Firme" y del Plan de desarrollo Municipal "Santa Fe de Antioquia es Renovación"
10. Que luego de ser analizado y discutido el proyecto de plan de Desarrollo para el periodo 2025-2028, se encuentra que el mismo se ajusta a las necesidades tanto de la institución, como de la población del municipio y en su elaboración se llevaron a cabo acciones conducentes de participación, documentación, elaboración y divulgación.
11. Que en consideración de lo inmediatamente anterior, se hace necesaria la aprobación de dicho documento a través de la Junta directiva de la entidad para garantizar su ejecución, revisión y actualización por parte de las dependencias y personas involucradas en su elaboración y puesta en práctica.
12. Que de acuerdo a la Resolución 408 de 2018, para calificar el indicador número 3 de evaluación del gerente, es el funcionario de control interno de la ESE quien debe certificar a los integrantes de la Junta directiva el porcentaje de cumplimiento anual de los Planes operativos verificando las evidencias con cada responsable de las Líneas estratégicas definidas.

Que la aprobación del presente Plan de desarrollo queda soportada en el acta de junta directiva No. 07 del 15 de octubre de 2024.

Por lo anteriormente expuesto,

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Apruébese el Plan de Desarrollo Institucional 2025-2028 para la Empresa Social del Estado HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS anexo al presente acuerdo, el cual contiene el análisis de contextos, formulación estratégica y plan de acción que orientará el desarrollo sostenible de la empresa.

**ARTICULO SEGUNDO:** Aprobar el Plan Operativo Anual y el Plan de Inversiones presentado a la Junta directiva para los cuatro años correspondientes a la vigencia 2025 a 2028.

**ARTICULO TERCERO:** La difusión e implementación de los objetivos, estrategias, metas y planes contenidos en el Plan de Desarrollo Institucional estarán a cargo del gerente de la empresa con la asesoría y supervisión permanente de la Junta Directiva.

**ARTICULO CUARTO:** La Junta Directiva de la ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS podrá realizar en cualquier momento las modificaciones o ajustes requeridos cuando se presenten cambios sustanciales de la organización que así lo aconsejen.

**ARTICULO QUINTO:** El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su aprobación

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Santa Fe de Antioquia, a los 15 días del mes de Octubre de 2024.



**YAMID CARVAJAL CARVAJAL**  
Presidente Junta Directiva E.S.E.



**CAROLINA MARÍA RIVERA USUGA**  
Secretaria Junta Directiva E.S.E.